



Gerencia de Desarrollo Económico



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° 012 -2022-GR-JUNÍN/GRDE

Huancayo, 02 MAR 2022

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2022-GRJ/GRDE-RRDB, de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito por el TAP. Russell R. de la Cruz Baquerizo, remite informe de seguimiento y monitoreo; Carta N° 022-2022-C.C. TARMATAMBO, del 25 de febrero de 2022, suscrito por el presidente de la AEO. Asociación Económica Organiza, de la Comunidad Campesina de Tarmatambo, ganador del concurso de Procompite Regional año 2019-2020; Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 011-2022-GR-JUNIN/GRDE, del 28 de febrero de 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° 464-2019-GRJ/GR, del 23 de setiembre del 2019; Acta de entrega de bienes y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Ley N° 29337 - Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva: Artículo 2°: *“Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los Gobierno Regionales y Locales en el marco de las competencias establecidas por ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe el Ministerio de la Producción. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gasto de*



GRDE	
DOC. N°	5516373
EXP. N°	3792361



Gerencia de Desarrollo Económico



Trabajando con la fuerza del pueblo!

operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción. La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, disposiciones generales; la gestión de los Gobiernos Regionales se rigen por principios, donde el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la Competitividad Regional; para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación. Es de su competencia promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, de acuerdo al Reglamento de Ley Nro. 29337, corresponde al Gobierno Regional Junín, adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar sus planes de negocio. Asimismo, es compromiso del **AEO BENEFICIARIO** cumplir con sus compromisos que han sido contemplados en sus planes de negocios.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 464-2019-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre del 2019, aprueba la relación de propuestas productivas, 11 ganadores de Procompite Regional, por un monto de S/. 1' 944,061.00 soles;

Que, según Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 011-2022-GR-JUNIN/GRDE, de fecha 28 de febrero del 2020, aprueba la liquidación física financiera y menciona proceder la transferencia definitiva de las maquinarias, (01) tractor agrícola y arado del plan de negocio: **INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE OVINOS PARA CARNE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TARMATAMBO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN**”, ganador de Procompite Regional año 2019-2020;





Gerencia de Desarrollo Económico



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, según Carta N° 022-2022-C.C. TARMATAMBO, del 25 de febrero de 2022, suscrito por el presidente de la AEO. Asociación Económica Organiza, de la Comunidad Campesina de Tarmatambo, solicita la transferencia definitiva de maquinaria, (01) tractor agrícola y arado a la AEO. Según disposición de la Gerencia de Desarrollo Económico, dispuso desarrollar el proceso seguimiento y monitoreo de la Asociación, para evaluar la transferencia definitiva de la maquinaria, para el saneamiento contable;

Que, la Asociación Económica Organizada-AEO, Comunidad Campesina de Tarmatambo, está cumpliendo con los compromisos según el plan de negocio: **“INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE OVINOS PARA CARNE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TARMATAMBO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN”**, como es la preparación de terrenos para la siembra de pastos y forrajes para ovinos, sembrando 26 hectáreas con la participación activa de los socios;

Que, la Asociación Económica Organizada - AEO, Comunidad Campesina de Tarmatambo, ha incrementado su producción de cabezas de ovino y carcasas de carne de ovino, con el apoyo de Procompite, ya que minimizan los costos en preparación de terrenos, cultivo y otros, con la entrega de (01) tractor agrícola y arado, por ende mejora su calidad de vida de cada socio del Plan de negocio;

Que, las maquinarias, equipos, herramientas y otros adquiridos por el Programa de Procompite Regional Junín, no están considerado contablemente dentro del patrimonio Institucional, siendo activos no financieros y la entrega es en calidad de donación a la asociación ganador del Programa.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 25° y literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCEDE, la transferencia definitiva en calidad de donación de (01) maquinaria, tractor agrícola de JX 80 – ROPS CASE, marca Farmall, año de fabricación 2020 y (01) arado agrícola, por ser ganador con el Plan de negocio; **“INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE OVINOS PARA CARNE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TARMATAMBO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN”**, de Procompite año 2019; a la Asociación Económica Organizada- AEO. Comunidad Campesina de Tarmatambo, para su administración, mantenimiento y conservación del bien en beneficio de todos los socios, que a partir de la fecha dicho bien será de la Asociación en mención, de conformidad a los fundamentos expuestos.





Gerencia de Desarrollo Económico



Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Comunidad Campesina de Tarmatambo y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser responsable del Programa Procompite Regional.



REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
CON. HEBERT R. QUINTE CHÁVEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **03 MAR 2022**

.....
Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

